



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION - SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA - DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Subsecretario de Legal y Técnica: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER Director Boletín Oficial: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Resistencia, Lunes 23 de diciembre de 2019

EDICION N.º 10.462

JUDICIALES

EDICTO. - El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE VILLA ANGELA, CHACO, Secretaria a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA, sito en calle Lavalle N° 232 - 1° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la Provincia, que en los autos caratulados "**WAGNER HECTOR ALERTO S/CONCURSO PREVENTIVO**" EXPTE. N° 1118/19, se ha resuelto: //Ila Ángela, 12 de noviembre de 2019 1º) **DECRETAR LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO** de HECTOR ALBERTO WAGNER DNI 22.839.908, CUIT 20-22839908-7, domiciliado realmente en calle Hipólito Irigoyen N° 342 de la localidad de Santa Sylvina, Chaco. 2º) **DESIGNAR** como SINDICO titular al C.P.N LIPRERI, ANGEL FRANCISCO, M.P. N° 1.074 quien acepto el cargo, constituyendo domicilio legal en Rivadavia N° 374 de Villa Ángela- Chaco. 3º) Fijar la fecha del 10 de febrero de 2020, hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico. 4º) **HACER SABER** que las eventuales observaciones a los créditos, por parte del deudor y de los acreedores presentados, deberán ser efectuados ante el Síndico en el término y modo establecido en el artículo 34 de la Ley 24.522, debiendo el Sr. Síndico dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo. 5º) **HACER SABER** que el **INFORME INDIVIDUAL** de los créditos deberá ser presentado por el Síndico hasta el 23 de marzo de 2020, debiendo el mismo dar fiel cumplimiento a las disposiciones de los artículos 33 y 35 del citado cuerpo legal. 6º) De conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 24.522, el **INFORME GENERAL** del Síndico deberá ser presentado hasta el día 7 de mayo de 2020. 7º) **HACER SABER** asimismo que el deudor deberá presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación de acreedores establecido en el art. 41, en la forma y oportunidad prevista en dicha normativa. 8º) **FIJAR** el día 18 de noviembre de 2020 a las 9.00 horas para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA INFORMATIVA** del Art 45, 5° párrafo de la Ley Concursal, la que se efectuará, de no darse el supuesto del 6° párrafo de dicho artículo.- 9º) **HACER SABER** que el suscripto tendrá hasta el día 8 de abril de 2020, para decidir la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (Art. 36 LC) y hasta el 8 de junio de 2020, para fijar definitivamente las categorías y acreedores comprendidas en ellas (art.42 L.C).- Publíquense por cinco (5) días.- Villa Ángela, Chaco, 05 de Diciembre de 2019.

Dra. Astrid Rocha
Abogada / Secretaria

R. N° 181.380

E:13/12 V:23/12/19

————— >*< —————

EDICTO. - EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo COCERES, ALEXIS ALESANDRO (alias "Bazoquita", D.N.I. N° 42.865.093, argentino, soltero, de ocupación ladrillero, domiciliado en Mz. 31, Pc. 1, Barrio Solidario, ciudad, hijo de Sergio Diego Coceres y de Rosana Patricia Medina, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 5 de junio de 1999, en los autos caratulados "**COCERES ALEXIS ALEJANDRO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 276/19-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 61 del 10/07/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) **DECLARANDO** a ALEXIS ALESANDRO COCERES, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, **AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE** de los delitos de: Robo agravado en grado de Tentativa (art. 166 inciso lero. en función del artículo 164 en función del artículo 42 del C.P.) Robo en grado de tentativa (artículo 164 en función del artículo 42 del C.P.), Robo en grado de tentativa (artículo 164 en función del artículo 42 del CP) y Robo en grado de tentativa (artículo 164 en función del artículo 42 del CP), todos en **CONCURSO REAL** (artículo 55 del Código Penal), y en consecuencia **CONDENANDO** a la pena de **CUATRO (4) AÑOS DE PRISION** de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif..." Fdo.: Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de diciembre de 2019. l.g.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:13/12 V:23/12/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GONZALEZ, RODOLFO GERVACIO: argentino, DNI N°24.285.362, CASADO, domiciliado en LOTE N° 8, SAMUHU nacido en fecha 12 de diciembre de 1973, JORNALERO, hijo de GONZALEZ, MANUEL GERVACIO y de GOMEZ, LEONOR, en la causa caratulada: "**GONZALEZ RODOLFO GERVACIO S/ EJECUCION EFECTIVA CON PRESO" EXPTE M-197/20192**", se ejecuta la Sentencia N° 30 de fecha 18/09/2019, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...4°) CONDENAR a RODOLFO GERVACIO GONZALEZ, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "**ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER LA VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA**", a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, agravado por el inciso f) del cuarto párrafo, del .P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F- antes Ley N° 4182- y su modificatorias)." Fdo. Dr- Ricardo González Mehal-Ante: Estela Maris Vega. Secretaria Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA CHACO, 5 de diciembre de 2019.- mlo

Ante Mí: Dra. Natalia Yanina Vigistain, Secretaria

s/c

E:16/12 V:27/12/19

>*<

EDICTO.- Dr. Alvaro Darío Llana, Juez de Faltas Letrado Subrogante, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano OSVALDO VERON, DNI. N° 29.004.309, que en la causa caratulada "**VERON OSVALDO S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 796/2018, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 28 de noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS - CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I).- SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A OSVALDO VERON, D.N.I.N° 29.004.309, de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 60 (Perturbaciones - Desórden) y 78 (Ebriedad) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J - Código de Faltas del Chaco. II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo: Dr. Alvaro Darío Llana. Juez de Faltas Letrado Subrogante". Charata, Chaco, 28 de noviembre de 2019. Dra. Gladys Cristina Breska, Abogada – Secretaria.

Dra. Gladys Cristina Nreska
Secretaria

s/c

E:16/12 V:27/12/19

>*<

**DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA**
de la PROVINCIA DEL CHACO

EDICTO. -Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **Resolución Interna N° 331-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 22 de octubre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **YBAÑEZ SONIA ELIZABET Cuit N° 27-22933458-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". - En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 331-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 05 de diciembre de 2019.-

EDICTO. -Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **Resolución Interna N° 340-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 24 de octubre del 2019- VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ROJO MARIA GRACIELA Cuit N° 27-04636415-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo

1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”. - En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 340-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 05 de diciembre de 2019.-

EDICTO. -Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **Resolución Interna N° 364-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 8 de noviembre del 2019- VISTO: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FARIAS JOSE IGNACIO Cuit N° 20-21411014-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”. - En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 364-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 05 de diciembre de 2019.-

EDICTO. -Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **Resolución Interna N° 369-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 11 de noviembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GOYOAGA NATALIA Cuit N° 27-25518424-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese”. - En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 369-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin-a/c Dirección de Recaudación Tributaria-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 05 de diciembre de 2019.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c

E:18/12 V:23/12/19

>*<

**DIRECCIÓN DE FISCALIZACION TRIBUTARIA
DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA**
de la PROVINCIA DEL CHACO

Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **Resolución Interna N° 371-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 20 de noviembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **NUÑEZ TERESA Y NUÑEZ R.S.H. Cuit N° 30-70954709-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y

Departamento Sumarios y Multas y archívese". - En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 371-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 05 de diciembre del 2019.-

EDICTO. -Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **Resolución Interna Nº 373-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de noviembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SAN PEDRO SRL Cuit Nº 30-71097109-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". - En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 373-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 04 de diciembre del 2019.-

EDICTO. -Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **Resolución Interna Nº 374-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de noviembre del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **QUIROGA, VIRGINIA E. Cuit Nº 27-17595902-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese".- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 374-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 05 de diciembre del 2019.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c

E:18/12 V:23/12/19

—>*<—

EDICTO. -El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 a cargo de la Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente, hace saber por tres días que el Martillero Público JAVIER JOVANOVIICH, Mat. 444, CUIT 20218494316 rematará el día miércoles 18 de marzo del 2020 a las 10,00 Hs. sobre Ruta Nacional 16 Km. 184 aprox., el inmueble allí existente con todo lo clavado, plantado y/o adherido al suelo y determinado como: Circ. X, Ch. 135, Pc. 8, inscripto al Folio Real Matrícula Nº 21.773, del Depto. Cdte. Fernández. con una superficie de 3 Has. El inmueble se encuentra desocupado conforme acta de constatación de fs. 547 y dentro del mismo existe un tinglado de unos 35 mts. de largo por 40 mts. de ancho y 12 mts. de alto, cerrado por ladrillos de 30 cm, un Silo en buen estado de conservación y una balanza. Todo el predio se encuentra cercado por alambre con columnas de cemento. BASE: \$ 26.582.- equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. DEUDAS: Municipalidad en concepto de Imp. Inmobiliario \$ 4.152 al 24/04/19, SECHEEP \$ 6.749 al 10/09/19. CONDICIONES: SEÑA 10% Y COMISIÓN DE LEY 6% acto de remate, saldo al aprobarse Judicialmente la misma, las deudas, eventual desalojo y escrituración estarán a cargo del comprador, remate ordenado en autos: "**GRECZNY, EMILIO E. C/ COSEF. LTDA. S/ QUIEBRA**", Expte. 1068/09, Sec. 2, Informes y visitas diarias concretarlas con el Martillero actuante Sr. JAVIER JOVANOVIICH, en calle Superiora Palmira (17) 653, Telefax. 0364-4421123, Cel. 364-4421123, e-mail javier100471@vahoo.com.ar, Sáenz Peña, Secretaría, 29 de noviembre del 2019.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisorio

c/c

E:18/12 V:23/12/19

—>*<—

EDICTO. -La Señora Juez en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman,

dispone ORDENAR la publicación de edictos en un diario local de mayor circulación y en el del lugar de pago, por el término de quince (15) días, dando a conocer lo dispuesto en el punto I) HACER LUGAR a lo peticionado por el Sr. Luis Andrés Eiman, en representación de Ecom Chaco S.A, en las presentes actuaciones y, en consecuencia, DECRETAR LA CANCELACION JUDICIAL de los cheques N 05757262 por \$ 40.000.000 fecha de cobro 13/11/2019; 05757263 por \$ 40.000.000, fecha de cobro 13/11/2019 , ambos librados por Provincia del Chaco Tesorería/ General de la Provincia contra su cuenta en el Nuevo Banco del Chaco S.A., por los motivos explicitados en los considerandos que anteceden. Y haciendo saber que los que así lo consideren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación, en los autos caratulados: "**ECOM CHACO S.A. S/CANCELACION DE CHEQUE**" Expte. N° 14109/19, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en López y Planes N° 36 - Primer Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. NOT. - Cynthia M. G. Lotero de Volman - Juez - Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación. Resistencia 09 de diciembre de 2019.-

Belquis Alicia Barrientos
Abogada-Secretaria

R.N°: 181.405

E:18/12/19 V:24/01/20

—>*<—

EDICTO. -Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la **Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA**, Juez, Secretaria a cargo de la **Dra. MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA**, HACE SABER por TRES (03) días, autos: **CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SOSA, RICARDO RAMON Y SOSA, CARMEN CAROLINA S/EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 13590/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 12 de Marzo de 2020, a la hora 16,30, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca PEUGEOT, modelo 301 ALLURE 1.6, tipo SEDAN 4 PUERTAS AÑO 2018, motor marca PEUGEOT, N° 10FC1A0108393, chasis marca PEUGEOT N° VF3DDNFP6JJ564985, **DOMINIO AC701ZD, BASE: \$ 341.330,00.** En caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos, se subastará con una reducción del **50%**, \$ **170.665,00**, de persistir la falta de postores, transcurrido treinta minutos, se subastará sin base alguna. - **DEUDAS: Municipalidad de Resistencia. \$ 7.209 `4 al 31/12/2019. Juzgado de faltas municipal: no registra deudas. Deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.** - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una: hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel-3624-4648168 [Email: aldo0271@hotmail.com](mailto:aldo0271@hotmail.com).- Resistencia, Secretaria, 16 de Diciembre del 2019

Sergio Javier Dominguez
Abogado-Secretario

R.N°: 181.418

E:18/12 V:23/12/19

—>*<—

La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DÉCIMO TERCERA NOMINACION, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, hace saber por tres días en los autos caratulados: "**BAZYLUK S.A. C/ LINARES ANDRES ALBERTO S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte. N° 4954/19, que el MARTILLERO WALTER DABEL BROCAL M.P 432, rematará el día 29 de febrero del 2020, a las 10,30 horas en Ruta 11 Km 1007, ciudad, el automotor marca Mercedes Benz, tipo Tractor C/ Cabina Dormitorio, Dominio AC 578 OQ, en buen estado y en funcionamiento. **CONDICIONES:** Base \$973.403,00. Contado y Mejor Postor. Comisión del Martillero 10% a cargo del comprador. **INFORMES:** Martillero actuante Walter. D. Brocal Cel. 3624638055. Resistencia, 18 de diciembre de 2019.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada - Secretaria

R. N° 181.429

E:20/12 V:27/12/19

—>*<—

"La Dra. **BIBIANA M. G. BIANCHI**, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **RAMIREZ, LUIS ALFREDO**, argentino, soltero, ladrillero, de 32 años de edad, nacido en **GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, CHACO**, el 3 de septiembre de 1988, hijo de **PEDRO RAMON CAPARA (F)** y de **AURORA RAMIREZ (V)**, quien acredita su identidad con **D.N.I.N° 35.303.124** se domicilia en **LOTE 525**, que en los autos N° **1507114-5**, caratulada "**RAMIREZ LUIS ALFREDO S/ PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN**" se dictó la siguiente Resolución: N° 35 - **Gral. José de San Martín, CHACO 29.10.2019.- AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE**, en la presente causa al imputado **RAMIREZ, LUIS ALFREDO**, ya filiado, del delito de PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN REGISTRAL (Art. 189 bis 2° Inc. 3° Párrafo), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II)...III)...IV)...V)...VI)- **Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO 29 de octubre de 2019.-**

Dr. Gastón R. Silvestri
Secretario

S/C

E: 20/12 V:3/1/20

----->*<-----

EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER** que respecto del condenado efectivo **JONATAN MATÍAS PAEZ** (DNI: 41.082.630, argentino, soltero, jornalero, ddo. en ca 17e 12 e/17 y 19 del B° Norte de Avía Terai, hijo de Héctor Argentino Paez y de Delia Noemi Herrera, nacido en Avía Terai - el 13/01/1998), en los autos caratulados "**PAEZ JONATAN MATIAS S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 175/19-2, se ejecuta la Sentencia N° 14 del 02/09/2016 dictada por el JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y FAMILIA de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) **DECLARAR A JONATAN MATIAS PAEZ**, de filiación referida en autos, **AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE** de los delitos de **HOMICIDIO SIMPLE** y **PORTACION DE ARMA DE GUERRA EN CONCURSO REAL** (arts. 79, 189 bis inc 2° cuarto párrafo y 55 del C.P.), en la causa por la que fuera requerido a juicio Expte. N° 17/15C caratulado "**PAEZ, JONATAN MATIAS S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO**" del registro de este Tribunal, por el hecho ocurrido el 14 de noviembre de 2014 en perjuicio de Apolinario de Jesús Silva. II) **CONDENAR A JONATAN MATIAS PAEZ A LA PENA DE CINCO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA** y demás accesorias legales del art. 12 del código Penal por la comisión de los delitos ut-supra referidos, de conformidad a las disposiciones del art.4° de la Ley 22.278, y su modificatoria Ley 22.803. Sin costas....- Fdo.: Dr. Marcelo A. Benítez, Dra. Lorena B. Hruza". Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de octubre de 2019.

Dra. Maria Daniela Petroff
Secretaria

S/C

E: 20/12 V:3/1/20

----->*<-----

Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **BLANCO, CRISTIAN CATRIEL**, DNI. N° 36.499.059, que en la causa caratulada "**BLANCO CRISTIAN CATRIEL S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 817/2018, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "**SENTENCIA N° 585/19** Charata, (Chaco), 4 de noviembre de 2019 **AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A BLANCO, CRISTIAN CATRIEL, D.N.I. N° 36.499.059**, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 126 del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. **II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.**" Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Charata, Chaco, 4 de noviembre de 2019.

Dr. Marianela Alejandra Liva
Secretaria

S/C

E: 20/12 V:3/1/20

----->*<-----

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A **PABLO ROBERTO GUERRA** (D.N.I. N° 36.972.241, Argentino, Soltero, de ocupación Changanarín, domiciliado en Av. Leonardi 3560, Resistencia, hijo de Raimundo Guerra y de Olga Zalazar, nacido en Resistencia, el 29 de junio de 1993, Pront. Prov. N° CF58356 y Pront. Nac. N° 4109405), que en los autos caratulados "**GUERRA, PABLO ROBERTO S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 73/18, en el día de la fecha, se ha dictado la **Resolución N° 550/**, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I) DECLARAR REBELDE a PABLO ROBERTO GUERRA**, de filiación referida supra y **ORDENAR su inmediata detención**, quién **capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal**, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; **DISPONIENDOSE** en caso de no ser habido, **se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo**. Oficiándose a tal fin.-**II) SOLICITAR** la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-**III) NOTIFICAR** al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, **RESERVAR** la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-**IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolicése, líbrense recaudos.**- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.)" Resistencia, 6 de noviembre de 2019.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

S/C

E: 20/12 V:3/1/20

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A EDUARDO ACEVEDO (D.N.I. N° 36.197.342, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en Mz 21 - Pc 11 - B° 17 de Octubre, Resistencia, hijo de ACEVEDO RICARDO y de VALLEJOS SANDRA LEONOR, nacido en RESISTENCIA CHACO, el 3 de junio de 1991, Pront. Prov. N° CF 49672 y Pront. Nac. N° U3418197), que en los autos caratulados "ACEVEDO, EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)", Expte. N° 423/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 544/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:I) DECLARAR REBELDE a EDUARDO ACEVEDO, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.-II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 17A del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, de noviembre de 2019.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

S/C

E: 20/12 V:3/1/20

----->*<-----

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. -JORE RAUL LATAZA GANDINI, **HACE SABER QUE, RESPECTO DE JOAQUIN MAXIMILIANO (A) "CABEZA" AQUINO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42.223.706, nacido en RESISTENCIA, de 16 años de edad, de estado civil: Desconocido, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: VILLA BARBERAN- CALLE 3 Y 7 RESISTENCIA, hijo de ANGELICA AQUINO, Prontuario Prov. 52433 RH, en los autos caratulados "AQUINO JOAQUIN MAXIMILIANO (A) "CABEZA" S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 31407/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 134 de fecha 13.08.2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL -PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a JOAQUIN MAXIMILIANO AQUINO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (art.166 inc.2º, ler. sup. del ler. párrafo, del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y acusado en el Debate; a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad en fecha 16de agosto de 2017, en perjuicio de Corina Claribel Suárez y Lorena Liliana Suárez. Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 04 de Noviembre del 2019.-**

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

S/C

E: 20/12 V:3/1/20

----->*<-----

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A MIGUEL ANGEL JARA (alias "Bebo", D.N.I. N° 37.706.393, Argentino, Soltero, de ocupación Ayud.Albañil, domiciliado en B° INDEPENDENCIA-CASA 9- Pc 57 AIPO, FONTANA, hijo de Simón Oscar Jara y de Paula Pedrozo, nacido en Resistencia, el 27 de abril de 1994, Pront. Prov. N° 0053570 CE), que en los autos caratulados "JARA, MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)", Expte. N° 403/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°513/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I) DECLARAR REBELDE a MIGUEL ANGEL JARA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.-II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.-Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza da dini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.." Resistencia, 24 de octubre de 2 19.pc.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

S/C

E: 20/12 V:3/1/20

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, **HACE SABER QUE, RESPECTO DE DIEGO JAVIER RADICH, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27438773, nacido en RESISTENCIA, el día: 2210211996, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CALLE DESCONOCIDA O IGNORADA O INDETERMINADA O LOTE 22, CALLE MARIANO MORENO SIN PUERTO VILELAS, hijo de RADICH, LEOPOLDO y LUGO, ISABEL ROSA, Prontuario Prov. 572771-AG, Prontuario Nac. SID, en los autos caratulados "RADICH DIEGO JAVIER SI EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 17419/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 69 de fecha 13.05.2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a DIEGO JAVIER RADICH, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166, inc. 2°, ler párrafo, en función con los arts. 42 y 45, todos del Código Penal), bajo la aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538 y mod.7143- y Art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. Ley 965-N; a la pena acordada de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y Costas. Corresponde al hecho ocurridos en Resistencia Chaco, en perjuicio de Evelin Gloria Duarte, en fecha 11 de Febrero del año 2018.Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), SANZ MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 16 de Octubre del 2019.-**

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

S/C

E: 20/12 V:3/1/20

----->*<-----

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, **HACE SABER A ANTONIO GUILLERMO ENCHAUSTI (alias "NITO", D.N.I. N° 25.792.609, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en FRAGATA SARMIENTO N° 1868, RADA TILLY - CHUBUT, hijo de ENCHAUSTI ANTONIO GUILLERMO y de OLIVELLO MARTA INES, nacido en, el, Pront. Prov. N° SP73083 y Pront. Nac. N° U3688704), que en los autos caratulados "ENCHAUSTI, ANTONIO GUILLERMO S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)", Expte. N° 225/18, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°512/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I) DECLARAR REBELDE a ANTONIO GUILLERMO ENCHAUSTI, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccddes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.-II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, registre, protocolicese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - . Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.."** Resistencia, de octubre de 2019. pc. -

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

S/C

E: 20/12 V:3/1/20

----->*<-----

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, **HACE SABER QUE, RESPECTO DE GASTON EMANUEL (A) FALOPA O CUERVO SALINAS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35081470, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/03/1990, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: FORTIN RIVADAVIA 1480 VILLA LIBERTAD, hijo de SALINAS, GUILLERMO ANTONIO y SOSA, ALICIA RAMONA, Prontuario Prov. 46226-CF, en los autos caratulados "SALINAS GASTON EMANUEL (A) FALOPA O CUERVO 5/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 33993/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 152/19 de fecha 18.09.2019, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado GASTÓN EMANUEL SALINAS, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo a mano armada cuya aptitud de disparo no puede tenerse por acreditado en concurso real con portación de arma de fuego de guerra sin autorización legal, robo en grado de coautor y robo (arts. 166 inc 2° último párrafo, 189 bis inc. 2° Oto párrafo del C.P.; 164 en función del 45, y 164; todos en función del art. 55 del Código Penal) (arts. del C.P.), a sufrir la pena de tres (3) años y siete (7) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas al solo efecto del pago de la tasa de justicia, en esta causa N° 38615/2018-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda N° 35786/2013-1 y N° 39680/2016-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA N° 1) STORANI LEONARDO (SECRETARIO DE CAMARA N°1)". Resistencia, 15 de octubre de 2019.-**

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

S/C

E: 23/12 V:6/1/20

>*<

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DANIEL MOISES ABRELIANO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39751244 , nacido en RESISTENCIA, el día: 20/06/1991, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: VILLA BARBERAN O Calle 6 y 7 RESISTENCIA, hijo de RICARDO LORENZO ABRELIANO y JUANA ANTONIA ALMIRON, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. 48351 CF, en los autos caratulados "ABRELIANO DANIEL MOISES S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N° 20527/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 35/19 de fecha 09.04.2019, dictada por el/la JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... CONDENANDO a DANIEL MOISES ABRELIANO, LUCAS MARTIRES ENCINAS E IVAN ALEJANDRO GOMEZ, todos de filiación personal consignada "ut supra", a la pena de SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, como autores penalmente responsables del delito de EVASION (ART. 280 C.P.) y en relación a Lucas Martires Encina el delito de ENCUBRIMIENTO (ART. 277 inc, c, en función del 55 todo del CP), por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 426 y cc del C.P.P. en esta causa N°36663/2018-1 y 11071/2017-1.UNIFICANDO POR COMPOSICIÓN, quedando las penas de la siguiente manera: para DANIEL MOISES ABRELIANO la pena única, por composicion de UN (1) AÑO, SEIS (6) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS DE PRISION EFECTIVA (comprensiva de la presente causa y las causas del Juzgado Correccional N°2 resueltas mediante sentencia N°179/18, el 27/11/2018). Fdo.: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ - JUZGA O CORRECCIONAL), MORANDO SILVANA (SECRETARIO TRA ITE - _ ZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 8 de Octubre de 2019.

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

S/C

E: 23/12 V:6/1/20

SOCIEDADES-PERSONAS JURÍDICAS-ASAMBLEAS Y OTROS

PARANA CUBIERTAS Y RESPUESTOS SAS

EDICTO. - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco hace saber por un día, en los autos caratulados "**PARANA CUBIERTAS Y RESPUESTOS SAS**" s/**inscripción de Contrato Social**", Expte. **E3-2019-7573-E** se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 03/12/19, el Sr. Pita Pedro Héctor, D.N.I. N° 5.493.748, con domicilio en calle Sarmiento N° 135 -5° Piso - Dpto.2, Resistencia, Provincia del Chaco, la Sra. Micolich Graciela Rosana, D.N.I. N° 12.699.368, con domicilio en calle Sarmiento N° 135 - 5° Piso - Dpto.2, Resistencia, Provincia del Chaco, el Sr. Pita Micolich Federico Pedro, DNI. N° 38.540.731 con domicilio en Colon 180, Resistencia, Provincia del Chaco y la Srta. Pita Micolich Belén María, DNI N° 39.132.374 con domicilio en calle Sarmiento N° 135 - 5° Piso – Dpto. 2, han constituido una sociedad anónima simplificada que gira bajo la denominación de PARANA CUBIERTAS Y RESPUESTOS SAS., con domicilio legal en calle Colon N° 180, Resistencia, Chaco, con un plazo de duración .de 99 (Noventa y Nueve) años. El Capital social se fija en la suma de \$ 1,200.000, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben el 100% del capital e integran el 25% en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo restante en un plazo máximo de 2 años. La sociedad tendrá por objeto: a) **COMERCIAL Y DE SERVICIOS:** Compra-venta al por menor y mayor de mercaderías y de todo tipo de bienes en general; realización de fletes y traslado de mercaderías y de todo tipo de bienes. Exportación e importación de todo tipo de bienes; b) **INDUSTRIALES:** Mediante la producción, elaboración, transformación, reparación de motocicletas, bicicletas y sus partes, piezas y accesorios; c) **AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS:** Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, motocicletas, bicicletas, rodados, motores nuevos o usados, máquinas viales y equipos industriales, sus repuestos, accesorios, y herramientas. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. La Administración está a cargo de un Órgano Administrativo compuesto por un Administrador Titular Pita Pedro Héctor, DNI N° 5.493.748; Administrador Suplente: Micolich Graciela Rosana, DNI N° 12.699.368; ambos con domicilio en Av. Sarmiento N° 135 - 5° Piso - Dpto 2, de esta ciudad. Y Representante Legal el Sr. Ayala Gerardo Sebastián', DNI 24.079.083, con domicilio en Mz 93, Pc 23 B° 100 viviendas, de esta ciudad. La fecha de cierre del ejercicio anual es el 31 de Diciembre de cada año.

C.P. Ana Melisa Viñek Aguirre

Insp.. General de Personas Jurídicas Y Registro Público de Comercio

R. N°: 181.432

E:23/12/19

>*<

LS S.A.S.

EDICTO. - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco **LS S.A.S.** Expte. 03-2019-7346-E se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado en la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco a los 22 días del mes de noviembre del año 2019, entre el Sr. Fernández Santiago Benjamín, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.551.237, con fecha de nacimiento 28/08/1986, de estado civil soltero, Profesión

Comerciante, domiciliado en Mariano Moreno 2310 Bo. Libertad de la ciudad de Corrientes y la Sra. Villarroel Natalia, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°30.789.893, con fecha de nacimiento 31/03/1984, de estado civil soltera, Profesión Comerciante, domiciliado en San Buena Ventura del Monte Alto n°445, torre I, 6 "C", de la ciudad de Resistencia, quienes mediante el presente manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se regulara conforme a lo establecido por la ley 27349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades ley 19550. Su sede social será en calle Güemes N° 345 Piso 2, de esta ciudad. La duración será de 99 (noventa y nueve) años. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: Venta de Bebidas alcohólicas y no alcohólicas, gastronomía y demás ramas afines, donde se podrá poner música siendo así un lugar bailable. **CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION.** El capital social estará integrado por la suma de PESOS 100.000,00 (cien mil), divididos en 1000 acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS 100 (cien) cada una con derecho a un voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto el 50% del capital, 500 acciones por un valor nominal de PESOS 50.000,00 (cincuenta mil), capital que se encuentra pagado en dinero. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase normativas no endosables, ordinarias, el 50% o el saldo restante deberá ser abonado en un plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha. - El cargo de **ADMINISTRADOR TITULAR** será ocupado por el Sr. Fernández Santiago Benjamín, **ADMINISTRADOR SUPLENTE** la Sra. Villarroel Natalia, ambos presentes en este acto constitutivo; con plazo de duración en sus cargos de 3 años. La sociedad prescinde de la sindicatura. El cierre de ejercicio será el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 20 de diciembre de 2019.-

C.P. Ana Melisa Viñek Aguirre

Insp.. General de Personas Jurídicas Y Registro Público de Comercio

R. N°: 181.434

E:23/12/19

>*<

GOMEZ LUNA HNOS. S.A.

Charata, Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de GOMEZ LUNA HNOS. S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2019 a las 18 horas, en primera convocatoria y 19 horas, en segunda convocatoria en la sede social sita en Avenida de los Agricultores N° 1319, de esta ciudad de Charata, Chaco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de agosto de 2019.
- 2) Remuneración de los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores al 30 de diciembre de 2019.-

Carlos H Gomez Luna, Presidente

R. N° 181.377

E:13/12 V:23/12/19

>*<

ASOCIACION CIVIL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PRO-SOL DE PAMPA DEL INDI

Pampa del Indio - Chaco

En mi carácter de Normalizador de la entidad Asociación Civil de Pequeños Productores Pro-Sol de esta localidad, designado por la Resolución IGPI y RPC N° 272/2019, comunico a los señores asociados que se solicitará la habilitación de la totalidad de los libros sociales de la asociación. -

Juan Carlos Gerzel

Normalizador

R. N°: 181.431

E:23/12/19

>*<

ASOCIACION CIVIL POR LOS HUMILDES DE SAN FERNANDO

Barranqueras - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Civil "Por los Humildes de San Fernando" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2019 a las 18 horas en el domicilio sito en MZ 79 PC 11 B° Nvo. Amanecer de Barranqueras, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designacion de dos asociados para que junto al presidente y secretario refrenden el acta respectiva.
2. Lectura, análisis y consideración de Estados Contables y Memoria de los ejercicios finalizados el 30/06/2015, 30/06/2016, 30/06/2017, 30/06/2018 30/06/2019.
3. Elección de miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas por vencimiento del mandato.

Roa Ramon Gabriel

Presidente

R. N°: 181.433

E:23/12/19

LA ASOCIACION CIVIL "COLECTIVIDAD HELÉNICA DE RESISTENCIA"
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "Colectividad Helénica de Resistencia" - Matrícula N°2470, C.U.I.T. N° 30-71055420-6, con domicilio legal en Avda. Hernandarias N°80, Resistencia, Chaco, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Febrero del año 2020, a la hora 20, en el domicilio de Avda. Hernandarias N° 80, Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria (A.G.O.);
- 2°- Informe de las razones de convocatoria a A.G.O. fuera de termino y. situación legal de la institución;
- 3°- Lectura y consideración de Memorias, Estados Contables, inventarios e Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Anuales cerrados en fechas: 30/06/2016; 30/06/2017, 30/06/2018 y 30/06/2019;
- 4°- Determinación de nuevos valores de cuota societaria; y
- 5°- Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos. Para emitir el voto los asociados deberán estar al día con el pago de las cuotas sociales. -

Prof. Rosa Pseftura De Ortega *Presidenta*

Lic. Pricila Esther Nuñez *Secretaria*

R. N°: 181.435

E:23/12/19

—>*<—

ASOCIACION CORAL POLIFÓNICA DE RESISTENCIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Solicita publicación durante tres días de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Coral Polifónica de Resistencia convocada para el día 30 de diciembre del corriente año a las 19 hs en Santa Fe 220 con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) COMUNICAR a los señores socios las razones por las cuales no se convocó a Asamblea en tiempo y forma.
- 2) TRATAMIENTO de la Memoria y Balance del Ejercicio 2017
- 3) TRATAMIENTO de la Memoria y Balance de Ejercicio 2018
- 4) ELECCION DE AUTORIDADES:

Presidente: Dr. Daniel Ramirez

Vice-presidente: Dr. Pablo Binaghi

Secretario: Dra. Carla Grossi

Pro-secretario: Dra. Laura Velardez

Tesorero: Sr. Eduardo Viñuela

Pro-tesorero: Sr. Fernando Berta

Vocal: Sr. Miguel Leguizamón

Revisor de cuentas: C.P.N. Noelia Romano

Revisor de cuentas: Dra. Silvana Cremaschini

DANIEL RAMIREZ: PRESIDENTE A/C - CARLOS PLAQUIN: SECRETARIO

Art. 18 Estatuto Asociación Coral Polifónica: ...Transcurrida una hora de la fijada para la realización de la Asamblea, esta podrá realizarse con la cantidad de socios presentes en ese momento. Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

Dr. Daniel Ramirez

Presidente a/c

R. N°: 181.436

E:23/12 V:30/12/19

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER JUDICIAL LICITACION PUBLICA N° 1262/19
EXPEDIENTE N° 197/19

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.

FECHA DE APERTURA: 16 DE ENERO DE 2020

HORA: 09,00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1)RESISTENCIA: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO-

Domicilio: Esmeralda N° 303 -

2) INTERNET: www.justiciachaco.gov.ar

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) VALOR DEL PLIEGO: \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.

4) HORARIO DE ATENCION: de 8,00 a 12,00 Hs.

5) MONTO ESTIMADO: \$ 2.400.000,00 (Pesos dos millones cuatrocientos mil).

C.P. María Alejandra Reybey

Directora General

s/c

E:20/12 V:3/1/20

>*<
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 1232/19

EXPEDIENTE N° 187/19

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA READECUACION DE SISTEMA ELECTRICO

DESTINO: EDIF. AV. SARMIENTO N° 279 RCIA - MESA DE ATENCION A LA VICTIMA Y AL CIUDADANO

MONTO ESTIMADO: \$ 510.000,00

FECHA DE APERTURA: 05 de FEBRERO de 2020

HORA: 09,00 HS

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) RESISTENCIA: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

2) DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

3) INTERNET: www.justiciachaco.gov.ar

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) VALOR DEL PLIEGO: \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.

5) HORARIO DE ATENCION: de 8,00 a 12,00

María Alejandra Reybet

Directora General

s/c

E:23/12 V:06/01/20

>*<
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 1286/19

EXPEDIENTE N° 202/19

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA READECUACION DE SISTEMA ELECTRICO

DESTINO: EDIF. HIP. IRIGOYEN N° 337 RCIA - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO CIVIL

MONTO ESTIMADO: \$ 530.000,00

FECHA DE APERTURA: 05 de FEBRERO de 2020

HORA: 10,00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) RESISTENCIA: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

2) DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

3) INTERNET: www.justiciachaco.gov.ar

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) VALOR DEL PLIEGO: \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.

5) HORARIO DE ATENCION: de 8,00 a 12,00 Hs.

María Alejandra Reybet

Directora General

s/c

E:23/12 V:06/01/20